

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1022

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021

La beneficiaria de alimentos, solicita la renovación de la orden permanente a nombre de su progenitora, una vez revisado el expediente, se observa que a folio 383 existe la debida autorización, por lo que se anulará la orden permanente anterior No. 448 del 12 de julio de 2019, y en su lugar expedir una actualizada, la cual no superará el millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00) tomando en consideración el promedio de consignaciones anteriores, según el portal web del banco agrario.

Conforme lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ANULAR la orden permanente de pago No. 48 del 12 de julio de 2019 a favor de la señora ARACELLY QUINTERO ARIAS.

SEGUNDO: Expedir orden de pago permanente a favor de la señora ARACELLY QUINTERO ARIAS identificada con la CC 34052388, la cual no superará el millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

778296adc92cc6b949bd4f093ccffbc03e748088c12f8d35d16ca4eab94eea06

Documento generado en 19/05/2021 08:51:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>